

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 1976

[No. 18,159]

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 31 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Calvert P. Flowers.

Contrato No. 32 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. José Tulio Zúñiga

Contrato No. 33 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y el Sr. Fernando Vargas Cedeño

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 31

Entre lo suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO; y CALVERT P. FLOWERS, varón, mayor de edad, nacido en Honduras Británicas, con Cédula de Identidad Personal No. E-8-4340, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 012887-A válido hasta el 31 de agosto de 1976, por la otra parte, quien en adelante se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como CARPINTERO I con un sueldo mensual de CIENTO SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.172.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias así:

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 12:30 p.m. a 4:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1o de enero de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de DOS MIL SESENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.2,064.00) Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.0.16.05.03.001 del actual Presupuesto de Rentas Gastos.

SEXTO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

SEPTIMO: Se adjunta el Certificado de Salud del TRABAJADOR.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.2.15 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de abril de 1976.

EL PATRONO

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
CALVERT P. FLOWERS

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL.— Ministerio de Obras Públicas.
Panamá, 9 de julio de 1976

APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 32

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO; y JOSE TULIO ZUÑIGA, colombiano, casado, con Cédula de Identidad Personal No. E-21324 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 010305-A válido hasta el 30 de septiembre de 1976, por la otra parte, quien en adelante se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Metropolitana de Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de 1976.

EL PATRONO,

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Obras Públicas,

EL TRABAJADOR,

JOSE TULIO ZUÑIGA

REFRENDANDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.— ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.— Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de julio de 1976

APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Obras Públicas

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Carpintero Especializado con un sueldo mensual de CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS (B/132.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 1976.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS (B/1,584.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.0.16.05.03.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

SEPTIMO: Se adjunta el Certificado de Salud del TRABAJADOR.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/1.65 de conformidad con el inciso 1º Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la

República

CONTRATO NUMERO 33

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, por una parte; y FERNANDO VARGAS CEDERO, panameño, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-67-147 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 010699 válido hasta el 31 de agosto de 1976, en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, por la otra parte, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios como Piloto de Avión en el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares que el trabajo así lo exija.

TERCERO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos.

CUARTO: EL PATRONO se obliga a pagarle al TRABAJADOR la suma de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/1,200.00) mensuales como única remuneración por sus servicios, con cargo a la Partida No. 0.09.0.01.01.01.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

QUINTO: Pagarle al TRABAJADOR los gastos en que incurra debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia a la rate establecida para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

SEXTO: El término de duración del presente contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1o de enero al 31 de diciembre de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

SEPTIMO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el PATRONO, en cualquier momento, siempre que hubiera causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido en sus obligaciones, el TRABAJADOR, sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además, de estas causales se agregan los señalados en el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.14.45 de conformidad con el inciso 1o, ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de febrero de 1976

EL PATRONO
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,
FERNANDO VARGAS CEDENO

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL — Ministerio de Obras Públicas.

Panamá 9 de julio de 1976

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

267, dieciséis (16) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Vistos: Por lo anteriormente expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada de CONS-TANTINO SAGEL GALLARDO, desde el día veintinueve (29) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, MIRNA ESTHER SAGEL CEDENO, VIRGINIA CEDENO, RAUL SAGEL CEDENO, en su condición de hijos del causante.

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito, Juez Primero del Circuito, (fdo) José de los Santos Vega Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy dieciséis (16) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

David, 16 de julio de 1976

El Juez: (fdo) Luis A. Espósito

(fdo) J. Santos Vega
El Secretario

L178920
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3845 de 28 de mayo de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1264 Folio 165 Asiento 123,026-B de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COMMERFIN COMPANY LIMITED S.A."

Panamá, 21 de junio de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. No. 8-136-596

L176129
(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de CONSTANTINO SAGEL GALLARDO, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, Auto No.

EDICTO NUMERO 55
(del 23 de junio de 1976)

La susrita Alcaldesa del Distrito de Arraiján, al público hace saber:

Que la señora FELICIA VIDAL, vecina del Corregimiento de Nuevo Emperador, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-216-1673 por medio de memorial dirigido a este despacho alcaldicio, se le adjudique a título de compra los lotes de terrenos municipales que se distinguen con los números 7 y 8 de la manzana 4 de la parcela

ción del Corregimiento de Nuevo Emperador, que dichos lotes tienen un área total de 1,202.83 metros cuadrados y están ubicados en los siguientes linderos:

NORTE: Lote N-6 Tomás Nátera

SUR: Lote N-9 Esterbina Arrocha

ESTE: Lotes N-3 y 4 Carlos Lacera y Thelma Herrero

OESTE: Avenida E.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965 se fija el siguiente Edicto por el término de diez días (10) en lugar visible de esta Alcaldía, para que dentro de dicho término puedan las personas afectadas hacer sus reclamos.

Entrégueseles sendas copias del siguiente Edicto al interesado, para su publicación una sola vez en un periódico de mayor circulación, y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Licda. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa del Distrito

VIELKA S. GONZALEZ
Secretaria General

L 176628

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Al tenor de lo establecido en el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante Escritura Pública número 1477 del 21 de junio de 1976, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado el establecimiento comercial denominado COMISARIATO ESTADIO, ubicado en la esquina de Calle C y Mariano Arosemena de esta ciudad, al señor ABDUL SAMAD SALEH PATEL

LILY CHUNG NG
Céd. PE-1-720

176796

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 156

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA,

DISCOS ISMEÑOS, S.A. representada por José F. Cardona Mas, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor ANGEL L. MONT (GEMA RECORDS CORPORATION).

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 10 de agosto de 1976.

El Juez, (fdo) Andres A. Almendral C. -- (fdo) Luis A. Barría. Serio.

L 194553

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 178

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Edmme Catherine Ecker, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS: en mérito de lo expuesto, el que suscribe,

Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que son sus herederos y legatarios los señores Mario Enrique Ecker, Julio Gerardo Ecker, Harold Salas y Alfred Donker Junior, en su condición de albacea y legatario, Ordena Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Agréguese a la solicitud de apertura de sucesión testamentaria al expediente que reposa en este mismo juzgado relativo a la sucesión de la causante Edmme Catherine Ecker.

Cópiase y notifíquese - El Juez - (fdo) - Licda. Andrés A. Almendral C. - El Secretario - (fdo) - Luis A. Barría.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se han dado a parte interesada para su publicación y que transcurridos diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 23 de agosto de 1976

El Juez,
(fdo) Licda. Andrés A. Almendral C.

El Secretario
(fdo) Luis A. Barría

L-193270
(Única publicación)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

CERTIFICA:

Que, el señor NARCISO OSORIO PEREZ, mediante apoderado judicial ha presentado demanda ordinaria contra JOSE ANTONIO SANCHEZ VILLAMONTE Y COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A., o Empresa aseguradora del vehículo 8-24984, por la suma de B/ 5,000.00 en concepto de capital. Se hace esta certificación para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 26 de julio de 1976

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado 4o. del Circuito
de Panamá

185865
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, que mediante Escritura Pública No. 690 del 20 de abril de 1976, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA JUANCHITO, ubicado en Calle I y Calle Estudiante de esta ciudad a la señora FIDELINA ROBLES LA MARTINEZ.

JOSE IGLESIAS ALEMPARTE
Céd. No. 10-282

176794
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, que mediante Escritura Pública, No. 1482 del 21 de junio de 1976, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado CARNICERIA OLIMPICA ubicada en Juan Díaz, Urbanización Campo Limbergh, Edificio Las Estaciones Vía José Agustín Arango de esta ciudad al señor JOAQUIN CHUNG YAU.

LEON CHUNG YET
Céd. N. 11-301

176795
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIA CACERES DE BEITIA, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Auto No. 217 - DAV ID veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de JULIA CACERES DE BEITIA, desde el día cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, SIRA NILKA BEITIA, OSCAR ERNESTO BEITIA, JULIA ITZEL BEITIA Y CARLOS ENRIQUE BEITIA, en su condición de hijos de la causante.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar adrecho en el juicio a todas las personas que se olean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdo) Luis A. Espósito, Juez Primero del Cto. de Chiriquí. - (Fdo) J. Santos Vega, Secretario

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, hoy, diecinueve (19) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:
(Fdo) LUIS A. ESPÓSITO

EL SECRETARIO
(Fdo.) J. SANTOS VEGA

Es copia fiel de su original
DAVID, Julio 19 de 1976
172400
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente

AVISA AL PUBLICO

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra BLOQUES DE CHIRIQUI, S.A., GABRIEL JURADO HIJO Y CARLOS MANUEL JURADO, se ha señalado el día cinco (5) de octubre del año que decurre para que tenga lugar el remate de los bienes embargados que a continuación se detalla:

"Finca No. 10,835, inscrita al folio 152, del tomo 965 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Linderos y Medidas, colinda por el Norte con Marciano Anguizola y Aurora Jurado de Anguizola con una línea que parte del Vértice No. 1 al Vértice No. 2 con una longitud de 50 metros y rumbo Sur ochenta y seis (86) grados treinta (30) minutos Este colindando al Sur, con calle que conduce de la Avenida Octava Este a Loma Colorada con una línea que parte del vértice No. 4, con una longitud de 50 metros y 22 centímetros y rumbo Norte ochenta y un grados ocho minutos Oeste, colinda al Este, con la finca No. 7,754 de la cual se segrega y de propiedad de Carlos Manuel Jurado, en una línea que parte del vértice 2, al vértice No. 3, con una longitud de 94 metros, 20 centímetros rumbo Sur, 3 grados, 30 minutos Oeste colinda al Oeste, con Avenida Octava Este con una línea que parte del vértice No. 4, al vértice uno con una longitud de 89 metros cincuenta centímetros y rumbo Norte tres grados, 10 minutos Este, Superficie: CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (4,592,50 M2).

Finca, 10,070 inscrita al folio 172 del tomo 912 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno situado en lugar denominado Pedregal, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Linderos: Norte, Tierras Nacionales; Sur, Isidro Aparicio, Este Ferrocarril Nacional de Chiriquí y Oeste, Carretera David Pedregal Superficie Una Hectárea con Tres mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTESIMOS (B/27,249.99) y será postura admisible las que cubran por lo menos las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente que se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor
(Edo) Gladys de Grosso
CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de agosto de 1976.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito

agosto de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. LINO SALAMANCA JR.
El Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de agosto de 1976

LINO SALAMANCA R.
El Secretario.-

AVISO DE REMATE

IDA BAIZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados JOSE CARRETERO y CRISTINA OTHON DE CARRETERO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los demandados, señores JOSE CARRETERO y CRISTINA OTHON DE CARRETERO, se ha señalado el día quince (15) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el remate de los bienes inmuebles que a continuación se describen así:

"Finca No. 21.468 inscrita al tomo 514, folio 192, Sección de la propiedad, provincia de Panamá de propiedad de José Carretero y Cristina Othon de Carretero que consiste en un lote de terreno situado en el distrito de Chame, Superficie: 831 metros cuadrados, Linderos y medidas: Norte, colinda con calle, hoy Avenida Roberto Eismann y mide 30 metros; Sur colinda con el lote B-11B segregado y mide 27 mts. 70 centímetros; Oeste lote B-12 y mide 27 mts. con 70 centímetros. Mejoras: Casa de un solo piso estilo chalet, con piso de concreto, revestido con mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de aluminio, la cual colinda por todos sus lados con terrenos de la misma finca; ocupando una superficie de 550 mts. cuadrados 71 centímetros cuadrados; en la cual funciona el establecimiento comercial "MENSON DE PEPE" de playa Coronado; Finca No. 43.795, inscrita al tomo 1063, folio 80, Sección de la propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de José Carretero, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 76 de la Urbanización de Altos de Betania No. 2, situado en la jurisdicción del corregimiento de Betania. Distrito de Panamá. Superficie 420 metros cuadrados. Linderos y medidas: Noroeste, con el Avance No. 1 Suroeste, con calle tercera, noroeste, con el Avance No. 1, y por sureste con el lote 78. Medidas: noroeste catorce metros, suroeste 14 mts, noroeste 30 mts. y por el suroeste 30 mts. Mejoras: Una casa residencial estilo Chalet de dos plantas, paredes de bloques de arcilla repellados, piso de promotes y mosaicos, techo goodyear.

Servirá de base para el remate la suma de CIENTO TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTICUATRO CENTESIMOS (B/.134.654.84) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Lino Salamanca Junior, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - CASA MATRIZ contra el ejecutado, señor JUAN MANUEL DIAZ BUSTAMANTE, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - CASA MATRIZ, contra el demandado, señor JUAN MANUEL DIAZ BUSTAMANTE, se ha señalado el día 16 de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el Segundo Remate del bien mueble que a continuación se describe así:

Automóvil Marca Pontiac-Lemans, Tipo Sedán, Modelo 1970, Motor No. 235690B801671, con capacidad para seis (6) pasajeros, color vino y capota blanca de vinyl con placa número 8-23611 del año 1975, con un valor de B/2.000,00.

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/2.000,00) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiera presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de Segundo Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de

te se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarse por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

"Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueve por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. Dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

"Artículo 1259 del Código Judicial. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuándose el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) del avalúo dado al bien que se remata exceptuándose el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se remiten para su publicación legal a la Gaceta Oficial y a los periódicos de la localidad.

(fdo.) Ida Baiz
La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

Panamá, 24 de agosto de 1976

LA SECRETARIA
(fdo.) Ida Baiz

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 24 de agosto de 1976.

IDA BAIZ
LA SECRETARIA

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes catorce (14) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra RAMIRO ARAUZ,

CARLOS MANUEL JURADO y LUIS A. FRAUCA G.,
el cual se describe así:

VEHICULO marca "DATSUN", 1300, tipo Pick-up, con vagón de varillas de hierro y madera, año 1972 motor No. J-14-2214, chasis No. L-21-792049, de propiedad de RAMIRO ARAUZ.

Servirá de base para el remate decretado la suma de Mil Quinientos Balboas (B/.1.500,00), siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad y de no presentarse postores ese día, la adjudicación se hará el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca; y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo dicha diligencia se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 2 de agosto de 1973

(Fdo)
Secretario
José de los Santos Vega

L 172721
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 155

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A VICTOR ORTIZ OCHOA, Para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal ANA MARIA ESPINOSA DE ORTIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará defensor de su presente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de agosto de 1976

El Juez. (Fdo) Licio. Andrés A. Almendral C...
..... El Secretario (Fdo) ... Luis A. Barria

CERTIFICO: Que lo anterior es copia
Panamá, 9 de agosto de 1976

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito

L 193393
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Isabel Ramos o Isabel María Ramos propuesto en este Tribunal por el cesionario de los derechos que tenga el hermano de la causante Manuel de Jesús Ramos se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, doce de agosto de mil novecientos setenta y se.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Isabel Ramos o Isabel María Ramos; Que es heredero sin perjuicios de terceros Manuel de Jesús Ramos en su condición de hermano de la causante; Que es cesionario de los derechos de Manuel de Jesús Ramos Dimas López Testa; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 12 de agosto de 1976

El Juez,
(fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L 194960
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio de presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente ALGIS ALEMAN TRUJILLO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado

EDITORIA RENOVACION, S.A.

BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (21) de julio de (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Eliza A.C. de Moreno
Secretaria

L 194117
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 162

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO,

EMPLAZA:

A MARIA EMILIA AGUILAR y GLORIELA DEL CARMEN ALEMAN DE SEDAS, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor DAMASO JAEN SALAZAR.

Se advierte a las partes demandadas que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de agosto de 1976

El Juez, fdo. Andrés A. Almendral

El Secretario
Luis A. Barría

L 185534
Única publicación

A QUIEN CONCIERNE:

YO, NG SIN TON, varón, con cédula N-12-269 hago constar que mediante escritura pública número 2215 de 25 de agosto de 1976 he adquirido por compra a la señora ROSA ELVIRA LUQUE DE HERNANDEZ el establecimiento denominado TABERNA MR BONY ubicada en Vía España no. 1050 de Parque Lafevre de esta ciudad de Panamá--Panamá, 25 de agosto de 1976

NG SIN TON
cédula No-12-269

L 193401
(Primera publicación)